



RESOLUCIÓN N° 139 del 06 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAMC-002 de 2026, cuyo objeto es:

“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR LA CARRILERA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO 499 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA.”

La Alcaldesa del Municipio de Sasaima, en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA, requiere contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR LA CARRILERA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO 499 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA.”**

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO A QUE HAYA LUGAR**, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, soportado mediante disponibilidad presupuestal **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 02230001 del 23 de febrero de 2026.**

Que, **el día dos (02) de marzo de 2026** se publicaron a través de la plataforma de SECOP II el análisis del sector, los estudios previos, el documento base (proyecto pliego) y el aviso de convocatoria pública para llevar a cabo el proceso de selección abreviada.

Que, conforme al cronograma del proceso se brindó la oportunidad procesal para la presentación de observaciones al documento Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se les dio respuesta de manera oportuna; de lo cual, existe constancia en la plataforma de SECOP II. Así mismo se dio la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en conjunto con el acto administrativo motivado en la que se ordena la apertura del proceso de conformidad con el cronograma fijado para el efecto.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, y conforme a las condiciones establecidas para la presente necesidad en la plataforma SECOP II, el **JR2 INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, presentó propuesta, la cual, fue evaluada para verificar que se hubiesen presentado la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones.

Que, de conformidad con el cronograma previsto, se publicó el informe de evaluación preliminar de las propuestas, donde se indicó que **JR2 INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, debería subsanar la capacidad jurídica y técnica como requisito habilitante.



Que, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar, se recibió la subsanación por parte del único oferente, que no cumplía con el requisito habilitante en su momento empero con la subsanación realizada para el efecto, el mismo cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en debida forma, razón por la cual, y, en virtud de la verificación final realizada por la Entidad, se puede entender entonces que, el proponente quedaría de la siguiente manera a saber:

MUNICIPIO DE SASAIMA										
SELECCIÓN ABBREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FTIC-SAMC-002 de 2026										
PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PUNTAJE OBTENIDO DE LOS FACTORES DE Ponderación V/O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACION	PROPUESTAS HABILITADAS
PROPUESTA No 1	CONSORCIO PUENTE ACUAPAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,10	El oferente debera presentar los documentos que permitan cumplir con las exigencias plasmadas en el pliego de codiciones.	NO HABILITADA
PROPUESTA No 2	JR2 INGENIERIA INTEGRAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,35		HABILITADA
PROPUESTA No 3	NORTCON SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,40	El oferente debera presentar los documentos que permitan cumplir con las exigencias plasmadas en el pliego de codiciones.	NO HABILITADA

Que, conforme a la recomendación realizada por el comité de evaluación el proponente adjudicatario es el **JR2 INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, conforme a la propuesta presentada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR. Adjudicar el proceso adelantado en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No. **FTIC-SAMC-002 de 2026**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR LA CARRILERA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO 499 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA.**”, a la propuesta presentada por el oferente **JR2 INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, por ser el único proponente habilitado y haber obtenido un **puntaje de 100 puntos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO. Se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. **FTIC-SAMC-001 de 2026**, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO A QUE HAYA LUGAR**, con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 02230001 del 23 de febrero de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será de Tres (03) meses contados a partir del inicio que se de en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo que contiene el acto de adjudicación se notificó en estrados al proponente favorecido.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra el presente Acto Administrativo de Adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



SASAIMA
ALCALDÍA

ACTO DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en el municipio de Sasaima, a los **seis (06) días del mes de mayo de 2026.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
ALCALDESA MUNICIPAL

Revisó y aprobó: David Suárez Estrada – Asesor Despacho.